

ACTA SESIÓN

COMITÉ DIRECTIVO LOCAL

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA PUERTO CORDILLERA

La nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública considera para su gobernanza la generación de un Comité Directivo. Su objetivo será velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas de la Directora Ejecutiva, Sra. Ana Victoria Ahumada Sepúlveda, ante la comunidad local y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región.

Marco normativo que lo regula:

- Ley N°21.040 del 24 de noviembre de 2017, del Ministerio de Educación, que crea el Sistema de Educación Pública, en sus artículos del 29° al 38°; y
- Decreto N°101 del 18 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales.

I.- IDENTIFICACIÓN DE LA SESIÓN

FECHA	10 de agosto de 2020.		
LUGAR	Sesión online.		
UBICACIÓN	Plataforma Google Meet.		
HORA DE INICIO	17:00	HORA DE TERMINO	19:00
SESIÓN	Sesión ordinaria N°6/2020.		

II.- CONTENIDO DE LA SESIÓN

PARTICIPANTES:

- Gladys Barraza Astudillo, presidenta Comité Directivo Local.
 - Óscar Cecchi Miranda, integrante Comité Directivo Local.
 - Sergio Honores Rojas, integrante Comité Directivo Local.
 - Paulina Gutiérrez Zepeda, integrante Comité Directivo Local.
 - Ana Victoria Ahumada Sepúlveda, Directora Ejecutiva Servicio Local Puerto Cordillera.
 - Carolina Saavedra González, jefa Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico Servicio Local Puerto Cordillera.
 - Katusca Cuello Munizaga, encargada Departamento Jurídico Servicio Local Puerto Cordillera.
 - Christian Cazenave Alarcón, encargado Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas Servicio Local Puerto Cordillera.
 - María Lorena Araya, Directora Liceo Pedro Regalado Videla, integrante Red de Directores.
 - María Isabel Baeza, Directora Colegio La Herradura, integrante Red de Directores.
 - Vladimir Fuentes, Director Liceo Fernando Binvignat, integrante Red de Directores.
 - Jaime Miranda Manríquez, Director Liceo de Ciencias y Humanidades San Josemaría Escrivá de Balaguer, integrante Red de Directores.
 - Fernando Carvajal Araya, Director Instituto Superior de Comercio, presidente Consejo Local de Educación Pública.
 - Tomás Alvarado Zepeda, presidente Colegio de Profesores comunal Coquimbo.
 - Juan Carlos Alfaro Aravena, Alcalde comuna de Andacollo.
-
- *Sandra Barraza Pizarro, integrante Comité Directivo Local, no asiste.*
 - *Nelson Esquivel Díaz, integrante Comité Directivo Local, no asiste.*

TABLA:

1. Cese de Asignación Especial de Incentivo Profesional Docente SLEP Puerto Cordillera.

DESARROLLO:

Inicia la sesión la presidenta del Comité, quien señala que el objetivo de esta reunión es escuchar las posturas de la Red de Directores y del Colegio de Profesores comunal Coquimbo, frente al Cese de la Asignación Especial de Incentivo Profesional Docente. Se establece un orden de intervenciones, siendo este:

- Red de Directores.
- Colegio de Profesores comunal Coquimbo.

- Servicio Local Puerto Cordillera.
- Diálogo.

El Comité manifiesta que al término de esta reunión se espera tener una conclusión específica.

Intervención Red de Directores (Vladimir Fuentes y Jaime Miranda)

Lamentan esta situación porque les ha restado tiempo que debieron haber utilizado en colaborar con sus estudiantes en este contexto de crisis sanitaria.

Manifiestan su disconformidad y no concuerdan con la decisión del Servicio Local de dejar sin efecto el pago de la asignación y su argumentación, de no tener registro de la autorización de este reglamento. Señalan que existe un decreto alcaldicio previo al traspaso y un reglamento, que fueron aceptados por el SLEP en el año 2018, 2019 y 2020. Los beneficiados han recibido el pago íntegro.

La actual situación afecta a 297 funcionarios, algunos de ellos cuentan con esta asignación desde el año 2004, por lo que piensan que hay un derecho adquirido desde esos años, independiente de lo que diga la ley. Además, la ley N°21.040, que crea el sistema de educación pública, en sus disposiciones transitorias, artículo 42 que el traspaso no provocará una disminución de la remuneración, ni modificación de los derechos estatutarios, ni previsionales.

La red de directores manifiesta que el Servicio Local se acogió al DFL N°1, artículo 47, que le permite tomar esta decisión con la que no concuerdan y que, pese a las reuniones sostenidas entre ambas partes, deberán recurrir a la justicia para que resuelva esta controversia. Esta controversia lesiona las finanzas de los funcionarios, sobre todo en esta crisis sanitaria.

Sin embargo, comprenden que el Servicio Local debe actuar dentro de los lineamientos legales que la ley le permite.

Por el bien de todos, invitan a la Directora Ejecutiva a reconsiderar la decisión, puesto que el clima de trabajo se ha lesionado y por el bien de los profesores, sobre todo rurales.

Colegio de Profesores comunal Coquimbo (Tomás Alvarado)

Relata que el Colegio de Profesores comunal Coquimbo fue alertado sobre el envío de una nota, dirigida a docentes, que incluía a directores, profesores rurales e incluso a funcionarios del Servicio Local (nota: refiere a funcionarios de la oficina central del SLEP), es decir, más de 300 profesores, tanto de Andacollo como de Coquimbo.

Señala que estas cosas pueden ocurrir, debido a que el SLEP es el segundo servicio en Chile y que tiene la responsabilidad de la educación pública, también esto sucede porque los antecedentes no están al alcance del Servicio Local.

Ellos han trabajado respecto de la situación y se han reunido con el Consejo de Directores de Coquimbo, donde también hay un grupo que está afecto a lo ocurrido. Dentro de lo realizado para exponer la situación, está una declaración pública que ha rotado por algunos medios de comunicación locales.

Los profesores se ven complicados ante esta situación, sobre todo por el contexto de salud en que nos encontramos, se sienten pasados a llevar en sus derechos y vulnerados ante el derecho de recibir la asignación, asignación propiciada por derechos alcaldicios.

El SLEP no está respetando derechos adquiridos. Llegan a esa conclusión tras asesoría legal por parte del departamento jurídico del comunal y del gremio nacional.

Servicio Local Puerto Cordillera (Ana Victoria Ahumada Sepúlveda, Katusca Cuello Munizaga y Christian Cazenave Alarcón)

Directora Ejecutiva señala que, en reunión de hoy, sostenida con el Colegio de Profesores comunal Coquimbo, aclararon la situación de las asignaciones, cuyo hallazgo se logra por la falta de documentación que sustente el pago. Red de Directores le indicó a la Directora Ejecutiva (en encuentro sostenido) que ellos con un documento de respaldo, sin embargo, a la fecha no lo remitieron al SLEP.

El SLEP para analizar y respetar la asignación debe contar con la documentación que lo avale. Tomás Alvarado, del Colegio de Profesores comunal Coquimbo, facilitó un documento y también se ofició a los Municipios para que remitan información necesaria para conocer que se establecía.

Se informa el siguiente contexto, el año 2018 la asignación era recibida por 294 profesores, 2019 por 354 y el 2020 por 321 y la causa de esta significativa variación y quien lo autorizó se desconoce. Del total de directores de establecimientos, que son 35, solo 29 reciben la asignación (83%), de los 1166 profesores solo 225 (19%), la totalidad de los profesores rurales acceden a esta asignación y de los profesores, de la planta de extinción, que laboran en la oficina central del SLEP, solo 5.

La encargada del Departamento Jurídico entrega los aspectos legales de la Asignación Especial de Incentivo Profesional, el que se encuentra contemplado en el inciso 2 y último del artículo 47 del Estatuto Docente. Se expone el artículo 47 respecto de las asignaciones y las bonificaciones; señala también que es facultativo, no imperativo (el artículo indica "Podrá") y si bien, la ley indica que se podrá otorgar, para poder pagarlo debe cumplir con ciertos requisitos administrativos que están señalados en la norma y también según jurisprudencia de la Contraloría General de la República, lo que involucra la creación de un reglamento, que fija los criterios y factores de evaluación de los profesionales de la educación, el que debe estar fijado en acto administrativo, que es una resolución exenta.

Este derecho adquirido siempre ha sido reconocido por Puerto Cordillera, además está reconocido por ley, por lo que se puede otorgar esta asignación, cuando exista un acto administrativo previo que lo respalde.

Directora Ejecutiva señala que, a raíz de esto, el SLEP ya se encuentra analizando el decreto facilitado por Tomás Alvarado, ya que se respetará lo que diga ese documento. Reitera que el SLEP solicitó a los municipios del territorio, mediante oficio y transparencia, los decretos que ellos tengan para poder comprender y resolver de la mejor manera. Se debe entender que el SLEP debe subsanar esta situación, ya que detener la asignación no significa que no se pagará, pero sí se identificó que hay una situación de inequidad porque no todos reciben la asignación y no tuvieron la opción de acceder a ella. A raíz de ello y para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los docentes, a partir de agosto a diciembre se sacará el reglamento, instancia en la que invitaron a ser partícipes a la red de directores, para que opinaran respecto de los indicadores pero que fue rechazada por los involucrados.

Paulina Gutiérrez Zepeda, integrante Comité Directivo Local

Agradece la presencia de todo y la disposición a dialogar y escuchar todos los puntos de vista. Recalca la buena voluntad de todos los involucrados por avanzar y mejorar la educación pública y valorar el trabajo de nuestros profesores. Es por ello que el interés está en velar por la solución de esta situación y aprender en los futuros traspasos de los SLEP para no cometer errores. Rescata que no existe mala fe, sino que lo contrario, que existe un interés por ordenar y darle eficiencia al Servicio Local, lo que pueda llevar a omitir cierta información. Los esfuerzos deben estar en superar este impasse.

Fernando Carvajal Araya, presidente Consejo Local de Educación Pública

Señala que el proceso de notificación del cese de la asignación fue realizado sin establecer, previamente, una mesa de trabajo que permitiera dialogar y entregar la documentación que respalda el pago y que maneja la red de directores.

Manifiesta que comprende la postura de la Directora Ejecutiva, que al identificar algo que considera no procede con la normativa opta por detenerlo.

Óscar Cecchi Miranda, integrante Comité Directivo Local

También manifiesta que existe interés, de las partes involucradas, en arreglar y mejorar esta situación. Si bien es un número considerable quienes se ven afectados por este cese, también existe una cantidad importante de profesores que no son parte de esta asignación. Valora la voluntad de la Directora Ejecutiva por establecer orden administrativo en este tema y regularlo para que todos puedan optar a este tipo de beneficio.

Indica que el Servicio Local pudo cometer un error al no llamar a todas las partes involucradas cuando detectó la situación y que se carecía de norma y documentación. Sugiere a la red de directores que antes de judicializar el asunto, se reúnan las partes para llegar a una solución y apela a que el SLEP reconsidere el cese, por lo menos, hasta diciembre del año en curso, para conversar y dilucidar. La situación que aqueja a los docentes repercute en la enseñanza que los niños y niñas que son parte de este sistema.

Gladys Barraza Astudillo, presidenta Comité Directivo Local

Manifiesta que esta situación se produce por falta de diálogo y no discutir con los involucrados el problema que se detecta. Hace alusión a la carta de notificación enviada por el SLEP a los funcionarios que se verán afectados por el cese de la asignación y que se condice con lo escuchado hoy y que, ella interpreta, como una buena disposición de la Directora Ejecutiva a darle solución al tema.

Da lectura a las conclusiones identificadas:

- No se paga agosto.
- Se elaborará Reglamento, ajustado a la norma.
- Se mantiene proceso de judicialización por parte de los directores.
- Se solicitará la documentación faltante, específicamente los decretos, a los respectivos alcaldes.
- Se genera voluntad de solución y así evitar ir en desmedro de los interés y beneficios de los funcionarios y su situación remuneracional.
- Se propone una reunión dentro de los próximos 15 días para evaluar el estado de avance de la situación abordada en esta sesión.

Comité Directivo Local manifiesta su completa disposición a colaborar para lograr una resolución positiva del tema, en donde las partes no se vean afectadas.

III.- MINISTRO DE FE:

Confirmando que la reunión se efectuó con los asistentes mencionados y mediante la plataforma Google Meet.

NOMBRE: Laura Elena Pizarro Carrasco.

CARGO: Profesional Participación y Vinculación Territorial; Secretaria (S) Comité Directivo Local.

FIRMA:

